



**BASES DE LA CONVOCATORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES
COMUN PARA EL ARRENDAMIENTO DE 10 PLAZAS DE GARAJE
DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN CALLE KARATEA DE ARRE**

APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DEL
AYUNTAMIENTO Nº 36 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2011.

1º.- El Ayuntamiento de Ezcabarte va a proceder a la adjudicación mediante el sistema de Concerto Directo o Procedimiento Negociado, de conformidad con lo previsto en los artículos 127 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y 114 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra de los contratos de arrendamiento de los siguientes inmuebles municipales, en los precios y con los plazos de duración (prorrogables) y entrada en vigor que en cada caso se especifican:

N	INMUEBLE	PRECIO LICITACIÓN	PLAZO	Fecha EFECTO
1	PLAZA DE GARAJE Nº 2	40,00 € /mes = 480,00 €.-/año excluido IVA	1 año	01-05-2011
2	PLAZA DE GARAJE Nº 18	54,00 € /mes = 648,00 €.-/año excluido IVA	1 año	01-05-2011
3	PLAZA DE GARAJE Nº 19	49,00 € /mes = 588,00 €.-/año excluido IVA	1 año	01-05-2011
4	PLAZA DE GARAJE Nº 31	54,00 € /mes = 648,00 €.-/año excluido IVA	1 año	01-05-2011
5	PLAZA DE GARAJE Nº 32	49,00 € /mes = 588,00 €.-/año excluido IVA	1 año	01-05-2011
6	PLAZA DE GARAJE Nº 33	49,00 € /mes = 588,00 €.-/año excluido IVA	1 año	01-05-2011
7	PLAZA DE GARAJE Nº 34	57,50€/mes = 690,00 €.-/año excluido IVA	1 año	01-05-2011
8	PLAZA DE GARAJE Nº 46	45,50€/mes = 546,00 €.-/año excluido IVA	1 año	01-05-2011
9	PLAZA DE GARAJE Nº 47	40,00 € /mes = 480,00 €.-/año excluido IVA	1 año	01-05-2011
10	PLAZA DE GARAJE Nº 48	40,00 € /mes = 480,00 €.-/año excluido IVA	1 año	01-05-2011

El importe del Coste de la Comunidad de Vecinos será a cargo del arrendador (Ayuntamiento).

El I.V.A. correspondiente será a cargo del arrendatario.

2º.- Dicho arrendamiento tiene la consideración de “bien de arrendamiento para uso distinto del de vivienda”, en los términos del artículo 3 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos, circunstancia que se hará constar debidamente en el contrato de arrendamiento que se otorgue o Resolución de adjudicación.

3º.- Las propuestas se presentarán por cualquiera de los procedimientos legalmente admitidos, antes de las catorce horas del día **8 de abril de 2011**. Si alguno de los proponentes, quisiera participar en los procesos de adjudicación de dos o más plazas de garaje, deberá hacer constar dicha circunstancia en cada una de las propuestas, estableciendo un orden de preferencia y condicionando la adjudicación de alguna de ellas a que no le haya sido adjudicada la anterior.

4º.- A efectos de valoración de las ofertas, se tendrá en cuenta además de la propuesta económica la vecindad del proponente en Ezcabarte, que se justificará mediante certificado de empadronamiento, la residencia efectiva y la posesión de un

puesto de trabajo (fijo o temporal) en el Valle, de la siguiente manera: en igualdad de condiciones económicas o si la diferencia entre las mismas es igual o inferior al 5 % de la mayor de ellas, se dará preferencia al licitador que sea vecino de la localidad. Si varios de los licitadores fueran vecinos, la adjudicación se realizará únicamente en función de la oferta económica. No obstante, al tratarse de una adjudicación por el sistema de concierto directo, el Ayuntamiento se reserva la decisión última del mismo, por lo que la presente base tiene únicamente carácter orientativo, pudiendo asimismo declarar desierta la adjudicación.

5º.- El importe del arriendo será ingresado en Depositaria Municipal (Cuenta Bancaria del Ayuntamiento en Caja Rural de Navarra nº 3008-0069-11-0702723826) por adelantado cada semestre y se prestará fianza equivalente a dos mensualidades a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

El impago de la renta dará lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento.

6º.- Los Contratos de arrendamientos podrán ser prorrogados anualmente de mutuo acuerdo, hasta un máximo de cinco años.

7º.- Todo daño que se produzca por el mal uso del local a juicio del Ayuntamiento será de cuenta del arrendatario.

8º.- El Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente que recaiga sobre el local arrendado o afecte al mismo será abonado en su integridad por el arrendatario.

9º.- La actividad a que debe destinarse es aparcamiento de vehículos sin que bajo ningún concepto pueda modificarse el destino o finalidad del local, durante la duración del contrato.

10º.- Queda prohibido, de manera expresa, la cesión de uso, el subarriendo, el traspaso o la cesión, sin contar, previamente, con el permiso escrito, y fehaciente, del arrendador.

11º.- Las plazas de garaje se alquilan en el estado en que actualmente se encuentran, conocido por la parte arrendataria, sin que el Ayuntamiento se comprometa a realizar obra alguna de manera previa a su puesta a disposición, ni en el curso de la duración del contrato.

12º.- El arrendatario no podrá ejecutar ninguna obra de reforma en el inmueble o local que se arrienda sin que medie para ello la autorización del propietario o administrador; y cuantas obras y mejoras efectuare quedarán a la expiración de este contrato en beneficio del propietario, sin que venga obligado éste a entregar cantidad alguna al arrendatario en concepto de indemnización. SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

13º.- La renta que se establezca en la adjudicación se revisará cada AÑO, a fecha de 1 de mayo, elevándose o reduciéndose conforme al aumento o disminución que en cada año natural sufran los índices ponderados del coste de vida, según los índices establecidos por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

14º.- El arrendatario, por el mero hecho de su participación en el proceso de selección, se entiende que se halla enterado de las presentes condiciones, y las acepta.

15°.- La Resolución de Adjudicación del arrendamiento, una vez firme, y los presentes Pliegos de Condiciones, tienen naturaleza contractual suficiente. No obstante, lo anterior, podrá optarse por la formalización del correspondiente contrato de arrendamiento.

16°.- En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en la LAU, FN ó CDCFN, CC.

Ezcabarte, 17 de marzo de 2011

LA ALCALDESA,

Fdo. Carola Gutiérrez Collazos

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICION

Don con D.N.I. número
....., en nombre propio, o en nombre y representación de la
empresa con D.N.I./C.I.F
(Táchese lo que no proceda), domiciliado en
..... calle.....
núm y con número de teléfono..... y correo
electrónico....., formula
solicitud para tomar parte en la adjudicación mediante concierto directo,
procedimiento negociado sin publicidad, del Arrendamiento de 10 plazas de
garaje en calle Karatea de Arre, propiedad del Ayuntamiento de Ezcabarte,
aceptando las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas, y, en
consecuencia, oferta por el arriendo de la/s plaza/s de garaje:

Plaza N°.....la cantidad de.....euros (más el IVA correspondiente).

Plaza N°.....la cantidad de..... euros (más el IVA correspondiente).

Plaza N°.....la cantidad de..... euros (más el IVA correspondiente).

0

En Ezcabarte, a.....de.....de.....

(Firma del solicitante)